

PRIMERA CONVOCATORIA **COTIZACIÓN N°226**

SERVICIO DE ARBITRAJE DE DEPORTES PARA EL EQUIPO DE GESTION PEDAGOGICA DE LA UGEL LA CONVENCION.

LA PRESENTACIÓN SERA FÍSICA SOBRE CERRADO EN NUESTRA INSTITUCIÓN DIRECCIÓN JR. INDEPENDENCIA N°431.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES DE LA UGEL- LC

FECHA DE PRESENTACIÓN:

HASTA EL 09 DE JUNIO DEL 2026

HORA DE PRESENTACIÓN:

Hasta las 05:00 pm

Adjuntar:

- Propuesta económica.
- Ficha ruc.
- RNP.
- Declaraciones Firmadas.
- Copia de DNI.
- En caso de ser persona jurídica adjuntar vigencia de poder.
- Documentos que acrediten el cumplimiento del TDR o EETT
- **ESTAR DENTRO DEL RUBRO.**

ATENTAMENTE



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000226

UNIDAD EJECUTORA : 304 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001107

N° E/M : 00226

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Moneda :	S/.
Concepto :	SERVICIO DE ARBITRAJE DE DEPORTES - EQUIPO DE NIVEL SECUNDARIA

[illegible]

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS DESPACHO



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
"UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LA
CONVENCIÓN"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



ÓRGANO O UNIDAD	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LA CONVENCION			
ACTIVIDAD	PLAN DE TRABAJO JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026 (JEDPA) ETAPA SANTA ANA - UGEL - LC			
META PRESUPUESTARIA	056			
	FTE. FTO.	00	CLASIFICADOR	23.27.999
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ARBITRAJE PARA DEPORTES			

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. FINALIDAD PUBLICA

La Unidad de Gestión Educativa local La Convención en cumplimiento a la RVM No 092-2025 MINEDU elabora el presente **PLAN DE TRABAJO JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026 (JEDPA) ETAPA SANTA ANA UGEL - LC** el cual tiene la finalidad de implementar estrategias que conlleven a la participación de toda las IIEE. del ámbito santa Ana en las diferentes categorías A, B, C, D y E. y los deportes mencionados en el marco normativo de JEDPA 2026.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la realización del servicio de arbitraje a todo costo para el desarrollo de los **JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2026** etapa Santa Ana **UGEL - LC**.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El proveedor será responsable de hacer cumplir las programaciones de los diferentes partidos de acuerdo al fixture que se le entregará de manera oportuna.
- Arbitraje de las diferentes disciplinas deportivas en los escenarios programados.
- El proveedor: tendrá que llevar la planilla de juegos de todas las disciplinas deportivas y presentar en el informe para efecto de pagos.
- El proveedor: tendrá la responsabilidad de garantizar la presencia de los árbitros y un responsable de mesa 15 minutos antes de las programaciones.
- Responsabilidad obligatoria del armado, tensado y desmontaje de la net, así como la verificación de las condiciones de seguridad de los postes y la cancha, así mismo en todas las disciplinas deportivas colectivas e individuales.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Nº	DESCRIPCION	CATEGORÍAS					TOTAL, PARTIDOS
		A	B	C	D	E	
1	Arbitraje de futsal	35	35	35	--	-	105
2	Arbitraje de Futbol	8	12	10	-	--	30
3	Arbitraje de voleibol	22	15	21	-	-	58
4	Arbitraje de básquet	21	13	13	-	--	47
5	Arbitraje de atletismo y paratletismo	3	3	3	1	1	11
6	Arbitraje de natación	2	2	2	-	-	6
7	Arbitraje de ajedrez	2	2	2	-	-	6
8	Arbitraje de handball	15	15	10	-	-	40



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
"UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LA
CONVENCIÓN"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DISCIPLINA DE FUTSAL.

El servicio de arbitraje para la disciplina de futsal será detallado por terna equipo de arbitraje conformado de la siguiente forma: 1 arbitro principal, 1 responsable de planilla y encargado de mesa.

DISCIPLINA DE FUTBOL.

El servicio de arbitraje para la disciplina de futbol será detallado por terna o equipo de arbitraje conformado de la siguiente forma: 1 arbitro principal, 2 jueces de líneas, 1 responsable de planilla encargado de mesa.

DISCIPLINA DE VOLEY.

El servicio de arbitraje para la disciplina de vóley será detallado por terna o equipo de arbitraje conformado de la siguiente forma: 1 arbitro principal, 1 responsable de planilla y encargado de mesa.

DISCIPLINA BASQUET

El servicio de arbitraje para la disciplina de basquet será detallado por terna o equipo de arbitraje de la siguiente forma 2 arbitro principal, 1 responsable de planilla y encargado de mesa.

DISCIPLINA DE ATLETISMO

El servicio de arbitraje para la disciplina de Atletismo será detallado por equipo de arbitraje la siguiente forma 1 director de competición, **para las pruebas de pista:** 1 juez arbitro, 1 juez de partida, 3 jueces cronometristas, 1 responsables de planilla y de mesa. **para las pruebas de campo:** 1 juez director técnico especialista en la prueba, 1 jueces asistentes de medición, 1 juez anotador de resultados, 1 comunicador de resultados, 1 responsables de planilla y de mesa).

DISCIPLINA NATACION

El servicio de arbitraje para la disciplina de natación será detallado por equipo de arbitraje la siguiente forma 1 juez arbitro (jefe), 1 juez de partida, 1 jueces de vuelta (viraje) 4 juez cronometrista, y 1 encargado de mesa.

DISCIPLINA AJEDREZ

El servicio de arbitraje para la disciplina de ajedrez será detallado por equipo de arbitraje la siguiente forma 1 jueces principales, árbitros asistentes, 1 responsable de planilla y mesa.

DISCIPLINA HANDBALL

El servicio de arbitraje para la disciplina de handball será detallado por terna o equipo de arbitraje la siguiente forma 1 jueces arbitro, 1 responsable de planilla encargado de mesa.

NOTA:

el programa y sus horarios será notificado al contratista por correo electrónico y de forma presencial en la oficina de AGP UGEL-LC. dentro 48 horas antes del inicio de las disciplinas deportivas.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y/O DEL PERSONAL CLAVE

- Persona natural o jurídica
- Ficha RUC
- Tener Código CCI interbancario
- No estar impedido para contratar con el estado
- Contar con experiencias comprobada mínima un evento en la prestación de servicios de arbitraje en eventos deportivos escolares, federados o institucionales.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

6. **PERSONAL CLAVE:**

DISCIPLINA DE FUTSAL.

- Formación académica: árbitro de futsal, profesor de educación física o Tener una constancia que acredite haber arbitrado futsal.

DISCIPLINA DE FUTBOL

Formación académica: árbitro licenciado, profesor de educación física o contar con una constancia otorgado por la liga de futbol distrital, provinciales o departamental en la disciplina de futbol.

DISCIPLINA DE VOLEY

- Formación académica: árbitro licenciado, profesor de educación física o contar con una constancia, certificado o resolución otorgado por la liga de vóley distrital, provincial o departamental.

DISCIPLINA BASQUET

- Formación académica: árbitro licenciado, profesor de educación física o contar con un certificado, constancia otorgada por la liga de básquet distrital, provincial o departamental.

DISCIPLINA HANDBALL.

- Formación académica: profesor de educación física.

DISCIPLINA DE ATLETISMO

- Formación académica profesor de educación física.

DISCIPLINA NATACION

- Formación académica profesor de educación física o contar con constancia de acreditación sobre arbitraje en natación

DISCIPLINA AJEDREZ

- Formación académica profesor de educación física o contar con una constancia sobre el arbitraje de ajedrez.

7. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Lugar: El servicio se realizará, de forma presencial en las diferentes instalaciones deportivas del distrito de Santa Ana.

Plazo: la ejecución será hasta 22 días como máximo, contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.

8. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, la misma que será otorgada en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles previo informe de actividades. Los entregables de la ejecución de los servicios comprende el informe detallado del cumplimiento del servicio de arbitraje.

9. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago de la contraprestación será en un pago único, previa presentación del informe de actividades, y su respectiva conformidad según se detalla:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Conformidad otorgada por el área usuaria
2. Carta de solicitud de pagos.
3. Comprobante de pago.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
"UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LA
CONVENCIÓN"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Dicha documentación deberá presentar por mesa de partes de la UGEL-LC o al área usuaria.



CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la UGEL a la que acceda el proveedor debido al servicio contratado deberá mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confiabilidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo contractual con éste. Toda información generada en el transcurso del contrato es de propiedad de la UGEL.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por lo vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. PENALIDADES

La Entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$. $F=0.40$ para plazos menores a iguales a 60 días. $F=0.25$ para plazos mayores a 60 días. La Entidad tiene derecho para exigir además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La UGEL puede resolver el contrato, en los siguientes casos: a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b) Haya llegado acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades en la ejecución de la prestación. c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación. d) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato. e) Se puede resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, previa opinión del área usuaria.

14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecidos, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el postor, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta del que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCIÓN
David Sara Huilica
ESPECIALISTA EDUCACIÓN SECUNDARIA - EBR

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

DECLARACIÓN JURADA

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION.

Presente. -

EL QUE SUSCRIBE,....., POSTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE, IDENTIFICADO CON DNI....., EN CALIDAD DE POSTULANTE A LA CONVOCATORIA, DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL POSTOR, EN RELACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA:

1. QUE NO TENGO IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR NI PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO, CONFORME AL ARTICULO 9" DEL T.U.O. DE LA LEY N° 28267.
2. QUE CONOZCO, ACEPTO Y ME SOMETO LIBREMENTE Y VOLUNTARIAMENTE A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
3. QUE SOY RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE SE PRESENTAN PARA EFECTOS DE PROCESO.
4. QUE ME COMPROMETO A MANTENER LA OFERTA DE MI PROPUESTA PRESENTADA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA BUENA PRO.
5. QUE CONOZCO LAS SANCIONES CONTENIDAS EN EL T.U.O. DE LA LEY N 28267 Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO DISPOSICIONES MODIFICATORIAS. ADMINISTRATIVO GENERAL, REGLAMENTARIAS Y ADEMÁS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS.
6. QUE, CONOZCO Y ME SOMETO A LO DISPUESTO EN EL ART 138.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LEY N 30225, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 40 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ATENTAMENTE,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

PACTO DE INTEGRIDAD

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Presente. -

EL QUE SUSCRIBE,....., POSTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE, IDENTIFICADO CON DNI....., EN CALIDAD DE POSTULANTE A LA CONVOCATORIA, SUSCRIBO EL PRESENTE PACTO DE INTEGRIDAD A TRAVÉS DEL CUAL RECONOZCO LA IMPORTANCIA DE APLICAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1. RECONOCEMOS LA IMPORTANCIA DE APLICAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES CONFIRMANDO QUE NO HEMOS OFRECIDO U OTORGADO, NI OFRECEMOS U OTORGAREMOS, YA SEA DIRECTA O INDIRECTA A TRAVÉS DE TERCEROS, NINGÚN PAGO O BENEFICIO INDEBIDO O CUALQUIER OTRA VENTAJA INADECUADA A FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO O A SUS FAMILIARES O SOCIOS COMERCIALES, A FIN DE OBTENER O MANTENER EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

2. CONFIRMAMOS QUE NO HEMOS CELEBRADO O CELEBRAREMOS ACUERDOS FORMALES O TÁCITOS ENTRE LOS POSTORES O CON TERCEROS, CON EL FIN DE ESTABLECER PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA LIBRE COMPETENCIA.

3. LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL LA CONVENCION, SE COMPROMETE A EVITAR LA EXTORSIÓN Y LA ACEPTACIÓN DE SOBORNOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS.

4. NO SE EFECTÚA O EFECTUARA BENEFICIO ALGUNO A LOS RESPONSABLES DE CONDUCIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA OBTENER LA BUENA PRO A LA CONTRATACIÓN EN GENERAL DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL SERVICIO.

5. EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PACTO DE INTEGRIDAD GENERARA:

5.1 PARA EL POSTOR O CONTRATISTA, LA INHABILITACIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES.

5.2 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL LA CONVENCION, LAS SANCIONES DERIVADAS DE SU RÉGIMEN LABORAL.

ATENTAMENTE,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

DECLARACIÓN JURADA

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Presente. -

EL QUE SUSCRIBE,....., POSTOR
Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE,
IDENTIFICADO CON DNI.....,CON DOMICILIO EN
.....DISTRITO DE
PROVINCIA, DEPARTAMENTO.....

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CONVENCION DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

ATENTAMENTE,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

DECLARACIÓN JURADA

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Presente. -

EL QUE SUSCRIBE,....., POSTOR Y/O
REPRESENTANTE LEGAL DE, IDENTIFICADO
CON DNI.....,CON DOMICILIO LEGAL EN
.....DISTRITO DE
PROVINCIA, DEPARTAMENTO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

ATENTAMENTE,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO CCI

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco es:

PROVEEDOR :.....

R.U.C. N° :.....

TELÉFONO N° :.....

CCI N° :.....

ENTIDAD BANCARIA :.....

CORREO :.....

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra, servicio y/o contratado a las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura, que se refiere al primer párrafo de la presente.

ATENTAMENTE,